
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización
Región Metropolitana

**ORDENA EXPROPIACION QUE SEÑALA
NOTIFICACION**

Por Resolución N° 1.131, de 16 de diciembre de 1993 de Serviu Metropolitano, ordenóse expropiación, conforme D.L. N° 2.186 de 1978, del inmueble ubicado en Avda. José Arrieta S/N°, presunto rol de avalúos N° 9005-4, Comuna de Peñalolén, aparente dominio de la Sociedad Constructora E.G.P.T. Ltda. Comisión integrada por peritos Sra. Patricia Zavala Contreras, constructor civil y Sres. Pastor Correa Prats y Jorge Navarro Navarrete, arquitectos, según informe de 16 de noviembre de 1993, fijó monto provisional indemnización en \$31.003.500 pagadera al contado. Directora. Serviu Metropolitano.

15-1-94

Carrillo Drago, domiciliado para estos efectos en Temuco calle Senador Estébanz N° 555, solicitan de acuerdo al artículo 2° transitorio del Código de Aguas, la regularización de un derecho de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo por 9 litros/segundo de un estero sin nombre, de aguas superficiales y corrientes, afluente del Lago Calafquén en la provincia de Valdivia y ubicado aproximadamente 6 kilómetros al este del pueblo de Licán-Ray.

La captación es gravitacional por ribera derecha en el origen del estero, 1.550 metros en línea recta aguas arriba de su desembocadura al lago Calafquén y más precisamente en el punto determinado por la intersección de las coordenadas geográficas 39° 29' 54" latitud sur y 72° 04' 58" longitud oeste.

Las aguas solicitadas están siendo utilizadas en riego y uso doméstico de los predios de los solicitantes por más de 10 años, sin clandestinidad ni violencia y sin reconocer dominio ajeno.- Rolando Ernesto Hott Marquard, RUT: 4.561.728-9.- Benjamín Aleck Stockins Fernández RUT: 4.919.052-2.- Raúl Guerra Fodich, RUT: 3.361.076-9.- Alicia Estela Iturra Díaz, RUT: 1.781.477-K.- Arturo Hernando Pinto Zabaleta RUT: 5.803.990-K.- Braulio Enrique Sandoval Trujillo RUT: 4.643.082-4.- Lucía Gabriela Ponce Lerou, RUT: 4.696.163-3.- Armando Juvenal Sierralta Zúñiga RUT: 4.976.982-2.- Humberto Juan Carrillo Drago RUT: 3.347.732-5.-

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización
Región Metropolitana

**ORDENA EXPROPIACION QUE SEÑALA
NOTIFICACION**

Por Resolución N° 1.131, de 16 de diciembre de 1993 de Serviu Metropolitano, ordenóse expropiación, conforme D.L. N° 2.186 de 1978, del inmueble ubicado en Avda. José Arrieta S/N°, presunto rol de avalúos N° 9005-4, Comuna de Peñalolén, aparente dominio de la Sociedad Constructora E.G.P.T. Ltda. Comisión integrada por peritos Sra. Patricia Zavala

Contreras, constructor civil y Sres. Pastor Correa Prats y Jorge Navarro Navarrete, arquitectos, según informe de 16 de noviembre de 1993, fijó monto provisional indemnización en \$31.003.500 pagadera al contado.- Directora.- Serviu Metropolitano.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUD

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-346/93), presentada por INMOBILIARIA LAS TACAS S.A., en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, IV Región, lo siguiente: **Subsistema Seguridad**, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Km. 445, Carretera 5 Norte, comuna de Coquimbo, coordenadas 30° 06' Sur 71° 23' Oeste, tres estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 40 Km. en torno a la estación base y veinte estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 5 Km. en torno a las estaciones base y móviles. **Subsistema Operaciones**, dos estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Km. 445, Carretera 5 Norte, Comuna de Coquimbo, coordenadas 30° 06' Sur 71° 23' Oeste y en Fundo El Sauce, Sector El Sauce, Comuna de Coquimbo, coordenadas 30° 07' Sur 71° 17' Oeste; diez estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 Km en torno a las estaciones bases y quince estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 10 Km. en torno a las estaciones bases y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de tres meses, y para el inicio del servicio será de cinco meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.-

niento
-l y en
ANTA
a al Sr.
e ins-
tivo de
o litros
o a ex-
s en la
iempos
propie-
Rol c
:
291,300
291,330
0 m. de
as
HOTT
Stockins
la Iturra
lio Enri-
e Lerou,
erto Juan

es de calor o frío, la
zación importación,
ón y venta sea por
pia o de terceros, de
de equipos y arte-
ccionados con cale-
efrigeración, térmi-
acondicionamiento
; capital:
000.-, dividido en
aciones nominati-
lor nominal, integra-
rito y pagado. Otras
iones en escritura
a.- Santiago 3 de
1994.

EXTRACTO
4

prestación de servicios de in-
geniería en general, la gestión
de contratos, asesorías de pro-
yectos, prestación de servicios
a terceros, la construcción y
montajes industriales y obras
civiles, la importación, expor-
tación, distribución y venta de
equipos y otros bienes; la for-
mación de otras sociedades o
la participación de la sociedad
en otras ya formadas, y en ge-
neral, cualquier otro objeto, ac-
tividad o negocio que sea lícito
realizar, esté o no relacionado
con giro principal de sociedad,
previo acuerdo de Directorio.
Duración: indefinida. Capital:
\$40.000.000.- dividido en cua-
tro mil acciones de \$10.000.-

1039, La Cisterna, Inés del
Carmen Aqueveque Aravena,
Serrano 708, depto. C, Santi-
ago; Eduardo Antonio Araya
Gacia, Teniente Frodden 1679
C, depto. 23, La Florida;
Humberto Roberto Araya
González, Avda. La Paz 8362-
D, La Cisterna; Luisa Miche
Astorga Tamayo, Bolivia
1141, La Cisterna; Alicia del
Carmen Bahamóndez
Méndez, Victoria 8245-B, La
Cisterna; Vicente Augusto
Banda Santibáñez, Pedro
Aguirre Cerda 1202, La Cis-
terna; Marcial Celin Beltrán
Soto, José Simeón Cañas 4242,
Santiago; Alicia del Carmen
Buffo Letelier, Segunda Ave-

Salado 719, La Florida; José
Antonio García Marín, San
Simón 0222, La Cisterna;
Galvarino García Urriola, San
Simón 0222, La Cisterna; Raúl
Gorigoitía Otero, Las Carre-
tas 2231, La Reina; Marco
Antonio Guajardo Briceño,
María Isabel 8716, La Cister-
na; Pelayo Francisco Guajardo
Jerez, Avenida Goycolea 994,
La Cisterna; Patricio René
Hernández Humeres, Vergara
735, Santiago; Claudio Patricio
Herrera Fuentes, Manuel
Rodríguez 0438, La Granja;
Jorge Inostroza Soto, Bolivia
1237, La Cisterna; Pedro
Larracoechea Yáñez,
Purranque 4757, Pasaje Siete,